



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 379**

**9 de enero de  
2023**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica**

**Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**NROº 379**

## **ORDENANZAS**

**ORDENANZA Nº 3365-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO**

### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal; artículos 29º, inciso 18 y 215º.

Ordenanza 2409-CM-13: Aprobar actas compromiso adhesión Programa de Inclusión Social Estacionamiento Medido.

Ordenanza 2508-CM-14: Se crea Sistema de Estacionamiento Medido.

Ordenanza 2637-CM-15: Aprobar acta acuerdo año 2015. Modifica tasas y valores para el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario. Incorpora un representante de organizaciones sociales a mesa de gestión y seguimiento del SEMS.

Ordenanza 2922-CM-17: Modifica ordenanza 2375-CM-12, Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-12, Estacionamiento Medido. Abroga ordenanzas 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2952-CM-18: Modifica las ordenanzas 2508-CM-14 y 2637-CM-15, tarifas y zonificación. Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3114-CM-19: Modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3192-CM-20: Modifica ordenanza 2508-CM-14.

Ordenanza 3233-CM-21: Se modifican ordenanzas 2508-CM-14 y 2375-CM-12. Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3284-CM-21: Se aprueba convenio. Se incorpora playa y playón Puerto San Carlos al Sistema Estacionamiento Medido.

Nota de fecha 29/11/2022 de las cooperativas que integran el Estacionamiento Medido solicitando el aumento de las tarifas de Estacionamiento Medido.

### **FUNDAMENTOS**

La ordenanza 2508-CM-2014 creó el Sistema Solidario de Estacionamiento Medido, cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la contratación directa de diversas cooperativas de trabajo.



El objetivo principal del Sistema es la promoción de la inserción social y el progreso económico de los habitantes con justicia social a través del impulso del cooperativismo..

Es así que, desde su nacimiento, el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario (SEMS) genera puestos de trabajo para sectores socioeconómicamente vulnerables de la ciudad, optimizando el funcionamiento del sector céntrico de la ciudad, tanto en el ordenamiento del tránsito vehicular, como en la rotación del acceso al micro-centro y zonas aledañas.

En consecuencia, en pos de lograr la efectiva sustentabilidad, optimización y mejora continua del Sistema, surge la necesidad de hacer revisiones tarifarias periódicas en cuanto al cobro del valor de la hora de la zonificación.

Las razones que motivan tal revisión se deben a que la recaudación total percibida mes a mes inevitablemente debe lograr cubrir diversos gastos que son prioritarios para el normal funcionamiento del Sistema, tales como el pago de los salarios de los integrantes de las cooperativas (aproximadamente 165 salarios), el costo del alquiler del espacio físico donde se encuentran las sedes de cada organización, el pago de los seguros de vida de los asociados, honorarios profesionales contables, gastos de refrigerios, vestimenta y equipamiento para la implementación del sistema, entre otros.

Mediante nota de fecha 29 de noviembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Concejo Municipal, las Cooperativas: Encuentro, Ebene-Zer, Liwen, Nuevos Caminos, Kata Wain Newen solicitan la actualización de las tarifas de estacionamiento medido de nuestra Ciudad, en virtud de la creciente inflación que azota a nuestro país.

Por todo lo expuesto se eleva la presente ordenanza.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORA:** Jefa de Gabinete, Marcela Gonzalez Abdala.

**INICIATIVA:** Cooperativas Encuentro, Ebene-Zer, Liwen. Nuevos Caminos y Kata Wain Newen.

El proyecto original N.º 654/22, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N.º 1168/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

**Art.1º)** Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 2508-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art 4º) Se crea una tasa por el uso del espacio público para el estacionamiento de vehículos automotores.





El valor de la hora de la zonificación establecida por el artículo 3º de la presente será de carácter progresivo en el tiempo. Los valores son los siguientes:

-	1	hora:	\$150,00.
-	2	horas:	\$300,00.
-	3	horas:	\$400,00.
-	4	horas:	\$500,00.
-	5	horas:	\$600,00.
-	6	horas:	\$700,00.
-	7	horas:	\$800,00.
-	8	horas:	\$900,00.
-	9	horas:	\$1000,00.
-	10	horas:	\$1100,00.
-	11	horas:	\$1200,00.
-	12	horas:	\$1300,00.

El valor de la hora de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido deberá revisarse anualmente, previa remisión al Departamento Deliberante para su aprobación”.

**Art. 2º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal realizar la actualización de la ordenanza 2508-CM-14.

**Art. 3º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 4º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N°00000005-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 03/01/2023 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3365-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3365-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 29 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00000001-I-2023**

**VISTO:** Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 2711-I-2022, 3002-I-2022, 3481-I-2022, 3816-I-2022, 4176-I-2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;



- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 3002-I-2022, 3481-I-2022, 3816-I-2022, 4176-I-2022.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que se evaluó un incremento de 35.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que dado este incremento, y que la Resolución 2503-I-2022 esta en curso, corresponde otorgar este incremento en parte proporcional;
- que, en tal sentido, por el mes de agosto 2022 se incorpora veintiséis mil doscientos cincuenta litros (26.250) a ser distribuidos en las tres semanas restantes;
- que a partir del mes de enero 2023 se evaluó un incremento 92.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.



- que a partir del mes de enero de 2023 se distribuye cincuenta y seis mil quinientos veintinueve litros (56.529) a ser distribuidos por semana;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de cincuenta y seis mil quinientos veintinueve (56.529) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Enero de 2023.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000002-I-2023**

**VISTO:** la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022, 3492-I-2022, 3812-I-2022, 4175-I-2022, el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el





Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L. Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022, 3492-I-2022, 3812-I-2022 y 4175-I-2022.



- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente



- al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
  - que se firmó la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
  - que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
  - que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
  - que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
  - que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
  - que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
  - que de lo transferido en Res. 2394-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo esperado a favor de la Empresa de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71);



- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial:
- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio se comprometió a completar el anticipo del mes de agosto y adicionar la suma de pesos de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de septiembre del subsidio Provincial;
- que con fecha 1 de septiembre del corriente, se firma la Adenda II al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Rio Negro, El Municipio de San Carlos de Bariloche y la Firma Transporte Amancay S.R.L en el Marco de la Resolución N° 82 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos veinte millones treinta y nueve mil doscientos veinticinco con 48/100 (\$20.039.225,48), a razón de pesos dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil treinta y ocho con 46/100 (\$16.404.038,46) en concepto de saldo a favor de la Empresa Transporte Amancay SRL por subsidio provincial del mes de Enero 2023, y pesos tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete con 02/100 (\$3.635.187,02) en concepto de anticipo cuota mes de Febrero 2023 del subsidio Provincial.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago medi ante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS), Partida Presupuestaria N°1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)





4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.  
Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de enero de 2023.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000003-I-2023**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N.º 137-C- 88, la Resolución N°4498-I-2015, la Resolución N° 2956-I-2021, la Resolución N° 1341-I-2022, la Resolución 3000-I-2022 y el acta del 03 de enero del 2023 de la Junta Examinadora de Pase a Planta;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N°4498-I-2015, se incorporó a la planta permanente en el año 2015 a los empleados municipales con contratos por categoría que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2013 para cumplir tareas propias y habituales del Municipio;
- que desde el año 2015 a la actualidad, se han registrado un total de cuatrocientos noventa y ocho (498) bajas por jubilaciones, renunciaciones y/o fallecimientos de Agentes Municipales;
- que consecuencia, se generan vacantes en distintas áreas que, según proyección presupuestaria, son cubiertas por el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PACV) establecido mediante Resolución N° 862-I-2016 y proyecciones presupuestarias de cada área de manera anual;
- que la proyección de esas coberturas se desarrolló de manera paulatina a través de contratos por categoría, los cuales están sujetos a evaluaciones de desempeño;
- que es necesario generar estabilidad laboral de los empleados municipales cuyo vínculo laboral se crea mediante Contrato por Categoría y se prolonga en el tiempo;
- que a partir de las Resoluciones N° 2956-I-2021 y N° 1341-I-2022, se establece la metodología del proceso de concursos específicos de antecedentes para el personal contratado hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el capítulo XXXIII del Estatuto de obreros y empleados municipales;
- que la Junta Examinadora de Pase a Planta está constituida por representantes del Ejecutivo Municipal, referentes de la Dirección de



Recursos Humanos, y representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM);

- que se fijaron los requisitos, para determinar y estipular las cuatro categorías, donde cada trabajador quedo comprendido para el ingreso a planta permanente;
- que según la Resolución N° 1341-I-2022, las categorías son las siguientes:  
CATEGORÍA A: PASE A PLANTA DIRECTO (trabajadores que cumplen con todos los requisitos).  
CATEGORÍA B: PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACIÓN A CORTO PLAZO (trabajadoras y trabajadores que hayan tenido sanciones por inasistencias y/o evaluaciones de desempeño observadas, pero hayan cumplido el resto de los requisitos). Deberán ser evaluados a los 4 meses del ingreso a planta del grupo A, para verificar que no haya tenido nuevas sanciones, en cuyo caso, se desestimará el pase a planta.  
CATEGORÍA C: PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACIÓN A MEDIANO PLAZO (trabajadores con inasistencias frecuentes y evaluaciones de desempeño con observaciones). El pase a planta estará sujeto al cumplimiento de los requisitos en los próximos 6 meses.  
CATEGORÍA D. NO PASAN A PLANTA: quienes no hayan cumplido con ninguno de los requisitos anteriores, presenten sanciones recurrentes y/o evaluaciones de desempeño negativas;
- que por resolución 3000-I-2022, en lineamiento con los criterios establecidos de análisis de evaluaciones de desempeño y ponderación de las sanciones disciplinarias, se estableció el orden de clasificación y posterior cumplimiento de requisitos para cada trabajador;
- que con fecha 1 de septiembre 2022, las personas comprendidas en "CATEGORIA A", listados en el ANEXO I, ingresaron a planta permanente de la Municipalidad de S.C de Bariloche;
- que en cumplimiento con el periodo establecido para aquellos trabajadores incluidos en "CATEGORIA B", corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que los trabajadores incluidos en el ANEXO I, atravesaron con éxito las instancias de evaluación y de desempeño acordadas por la Junta Examinadora de Pase a Planta Permanente;
- que el alta como agentes de planta permanente municipal de los citados trabajadores, se registrará a partir del 01 de enero 2023, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado y manteniendo la categoría que reviste al momento de hacerse efectivo el pase a planta permanente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **INCORPORAR:** a la planta permanente de empleados municipales, a las personas comprendidas en el Anexo I del presente, quienes satisfacen los requisitos en los puestos que actualmente desempeñan como contratados por categoría.
2. **ESTABLECER:** que el alta como agentes de planta permanente se registra a partir del **01 de Enero de 2023**, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal Contratado por Categoría y manteniendo la categoría que reviste al momento de firmar la conformidad de pase a planta.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda a realizar las liquidaciones de haberes que corresponde en virtud de lo establecido en la presente e imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.
4. **FIJAR:** que el alcance de la presente Resolución es respecto de las personas incluidas en el Anexo I de la presente.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a notificar a todos los involucrados lo resuelto en la presente Resolución y de acuerdo a lo establecido en los Artículos determinados según corresponda.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de enero de 2023.-**

**ANEXO I**

**INTEGRANTES CATEGORIA B**

- Nº LEGAJO    APELLIDO Y NOMBRE
1. 14107 ALCARAZ, LUCIANO GABRIEL
  2. 13992 ALVAREZ , RAUL ISMAEL
  3. 14307 AGUILAR, LEONARDO SEBASTIAN
  4. 14215 ANTRICHIPAY, JORGE
  5. 14577 ANDRADE, SANDRO
  6. 13779 ANTUNAO, PEDRO ISAIAS
  7. 14617 ARAVENA, ANA LUZ
  8. 15190 AYALEF, MIQUEAS ELOY



9. 14697 BENITEZ, MIGUEL ANGEL
10. 13867 CANDIA, LEANDRO GABRIEL
11. 14081 CARDENAS, JAVIER IGNACIO
12. 14732 BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS
13. 14578 BUSTAMANTE, ADRIAN
14. 15191 CACERES, ANGEL GABRIEL
15. 15192 CACERES, JUAN EMANUEL
16. 14331 CEBALLOS, RAMIRO
17. 13783 CHAVES, NESTOR DARIO
18. 14814 DE MARIO, JULIETA IRMA
19. 14645 ESCUDERO MOLINA, VICENTE
20. 14595 FERNANDEZ, MARTIN
21. 13784 FIGUEROA, LUCAS
22. 14588 CASTRO, FRANCO MATIAS
23. 14590 CAUPAN, MAURICIO
24. 14806 GAMINAO, DOMINGO
25. 13409 CAYUMAN, MARIO
26. 14157 GARZA, TOMAS EDUARDO
27. 14789 GEREZ, MAURO NICOLAS
28. 15077 GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO
29. 14579 DELGADO, PABLO DAVID
30. 15099 MANRIQUEZ, BRAIAN
31. 15214 DURAN, JUAN JOSE
32. 14527 MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS
33. 13785 MARTINEZ, LUCAS JOSUE
34. 14659 MILLALEO, NESTOR
35. 14025 GALAZ, SILVIA MARGARITA
36. 14506 NAHUEL, EULOGIO
37. 1922 OÑATE ACUÑA, JOSE FERNANDO
38. 14450 GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN
39. 14839 OYARZO VARGAS, VANESA HERMINDA
40. 14846 RIO HERNANDEZ, MARIA SOLEDAD
41. 15119 HUISCA NILIAN, LUIS ERIC
42. 13868 INOSTROZA, ROBERTO
43. 15176 IVALDI, MAURICIO SANTIAGO
44. 14065 MANCILLA ZENTENO, GONZALO
45. 13806 MARABOLI, ARTURO NICOLAS
46. 13866 MARQUEZ, JHONATAN ARIEL
47. 14540 MOLINA, ARIEL
48. 15100 PAINEFIL, LUCAS
49. 14123 RIOS, PABLO MARTIN
50. 14256 ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN
51. 12291 SALAZAR, LIDIA

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000004-I-2023**

**VISTO:** el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Tren Patagónico S.A., y;





**CONSIDERANDO:**

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 18 de noviembre de 2022;
- que la empresa Tren Patagónico S.A se compromete a extender pasajes y enviar encomiendas con valores diferenciales a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la firma Tren Patagónico presentó factura B Nro. 00021-00000080 de fecha 07 de diciembre de 2022 en concepto de pasajes a San Antonio Oeste, ida y vuelta, destinados al grupo de personas mayores Millaray;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TREN PATAGONICO S.A., \(CUIT: 30672897412\)](#) por la suma de pesos cuarenta mil quinientos sesenta con 00/100 (\$40.560,00) correspondiente a la factura N° 00021-00000080 de fecha 07 de diciembre de 2022 en concepto de pasajes para el grupo de personas mayores Millaray.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000005-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [03/01/2023](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3365-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3365-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [29 de Diciembre de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000006-I-2023**

**VISTO:** El Recurso de Apelación interpuesto por la firma DON HOTELES ARGENTINA SRL, en el Expediente N° 170252-D-2022, y;



**CONSIDERANDO:**

- que a firma articuló Recurso de Apelación a fs. 6 y fundado a fs. 11/17, contra la sentencia N° 139.732/2022;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N° 000529 del 16/08/2022, mediante la cual se verificó que la firma no posee habilitación comercial, por lo que se encuentra en contravención con la normativa vigente;
- que notificada el Acta de referencia la firma no se presentó en tiempo y forma a formular descargo alguno. Así, el Tribunal de Faltas N° 1 procedió a dictar sentencia resolviendo aplicar a la firma DON HOTELES ARGENTINA SRL, una multa de PESOS VEITICINCO MIL (\$25.000.-) por infracción a la Ordenanza N° 3288-CM-2021 Cap. III Art. 29 Inciso 003; y PROCEDER A LA CLAUSURA del comercio denominado “Hotel La Cascada” hasta tanto se regularice la situación;
- que luego de notificada la sentencia, y previo pago de la multa impuesta, se presenta la firma interponiendo recurso de apelación en tiempo y forma, argumentando que, dado que le fue necesario realizar importantes refacciones de remodelación en el hotel, la obtención del certificado de final de obra necesario para obtener la habilitación municipal correspondiente resultó más engorrosa de lo previsto. Que conforme surge del sistema de Obras Particulares, fue realizando todas las presentaciones orientadas a obtener el Certificado Final de Obra y tramitar la habilitación definitiva del establecimiento. Que, en definitiva, se encuentran realizando todo lo necesario para obtener la aprobación municipal, y que las demoras en obtener las autorizaciones pertinentes resultan consecuencia de demoras compartidas con la propia administración;
- que en virtud de los fundamentos esgrimidos por la firma, previo a emitir dictamen en las presentes actuaciones y efectuar pronunciamiento respecto de la clausura dispuesta, se requirió a Dirección de Inspección General y Dirección de Obras particulares informe a esta Secretaría Legal y Técnica el estado del trámite del expediente en relación a la firma Don Hoteles Argentina SRL (La Cascada Casa Patagónica by Don (Ex Hotel La Cascada Km. 6 Av. Bustillo), y si se han efectuado actos de impulso tendientes a lograr la habilitación comercial;
- que a fs. 21/22 la Dirección de Obras Particulares informa que sobre la parcela de referencia se encuentra a la fecha un expediente de empadronamiento 430/2021 en proceso de revisión contando con observaciones de las áreas técnicas de SADU. Que el empadronamiento en cuestión pretende regularizar 3.55 m2 y modificaciones internas;
- que existen - asimismo - sobre la parcela de referencia Expediente Conforme a Obra 608/1988 APROBADO con final de obra por 2568,88 m2; y Expediente de Ampliación y Cambio de Destino 170/1987



APROBADO. Se observa en Expediente 170/1987 superficie existente de 1196.69 m2 sin contar con documentación de obra previa de respaldo;

- que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñada precedentemente, se advierte que resulta procedente la multa impuesta, en tanto al momento de la inspección de rutina la firma se encontraba en actividad comercial sin la autorización municipal correspondiente, en contravención con lo dispuesto por la Ord. 3288-CM-2021 Cap. III Art. 29º inc. 003;
- que la firma solicitó también en su recurso se deje sin efecto la clausura ordenada en virtud de los fundamentos allí expuestos, y de conformidad con el informe agregado por el Departamento de Obras Particulares en relación a los trámites y expedientes en curso de aquella, donde se advierte que la firma se encuentra efectuando gestiones ante la administración a fin de lograr la habilitación comercial y regularizar la obligación administrativa debida, con fundamento en lo dispuesto por la Ordenanza N° 20 y 21; Ordenanza N° 3018-CM-2018 y corresponde suspender la clausura dispuesta por el plazo de 30 días, y disponer que en idéntico plazo la firma de efectivo cumplimiento y regularice la situación que diera origen al expediente, bajo apercibimiento de clausura en caso de incumplimiento, y se le notifique al administrado en consecuencia.;
- que existe dictamen legal Nro. 425-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por la firma DON HOTELES ARGENTINA SRL contra la Sentencia N° 139732-2022, recaída en el expediente N° 170252-D-2022.- **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **SUSPENDER** la clausura dispuesta por el plazo de 30 días, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
3. **VUELVA:** El Expediente N° 170252-D-2022, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.





4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.**

CHURI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000007-I-2023**

**VISTO:** el fallecimiento del agente municipal de Planta Permanente **CATEBLANCO, REYNALDO HUGO (DNI: 20938827)** Legajo N° 20993- categoría 10, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos- Secretaría de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el hecho ocurrió el día **28 de Diciembre de 2022**;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 163/2022, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del **28 de Diciembre de 2022**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, al agente de Planta Permanente **CATEBLANCO, REYNALDO HUGO (DNI: 20938827)** categoría 10, legajo N° 20993, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos- Secretaria de Servicios Públicos, a partir **28 de Diciembre de 2022** según Acta de Defunción N° 163/2022, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación final correspondiente.



3. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000008-I-2023**

**VISTO:** Resolución N°4142-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras;
- que corresponden a Ecotasa e Infraestructura y Equipamiento Deportivo;
- que en consecuencia se torna necesario que Sra. [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública bajo la supervisión de Jefatura de Gabinete;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar la suma con cargo a rendir a la Sra. [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública dependiente de la Subsecretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) a favor de la Sra. **HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 200.000); al Programa N° 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 200.000)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000009-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;

- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo N° 9 de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicara tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de Diciembre 2022 fue de \$10.996.614,11 (pesos diez millones novecientos noventa y seis mil seiscientos catorce con 11/100) componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles. Debido a que el 70% de lo recaudado este mes no alcanza para cubrir los 165 salarios vitales y móviles que al día de hoy son de \$61.953 (pesos sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres 0/00), el municipio resignará parte de su 30% el cual se repartirá entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.);
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:

[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) Factura B N° 0001-00000376 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.-

[COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) Factura B N° 0001-000000376 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.-

[COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000380 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.-

[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000379 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.-

[COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000376 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.-

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado

por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) Factura B N° 0001-00000376 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.- [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) Factura B N° 0001-000000376 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23 .- [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000380 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.- [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000379 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.- [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000376 de pesos \$2.044.449,00 (pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve 0/00) de fecha 03/01/23.-
2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.076 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.076.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00000010-I-2023**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [ARIAS, LORENA YANET \(DNI: 31858652\)](#) Legajo N° 707, Directora de Despacho legal y Técnica se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [09 de Enero de 2023](#) hasta el [03 de Febrero de 2023](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [HARO, CARLOS ALBERTO \(DNI: 31939212\)](#) Legajo N° 11398 Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición N° 08-JG-2022 de Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Despacho legal y Técnica, dependiente de la Jefatura de Gabinete al agente municipal [HARO, CARLOS ALBERTO \(DNI: 31939212\)](#) - Legajo N° 11398 Categoría 14, desde el [09 de Enero de 2023](#) hasta el [03 de Febrero de 2023](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00000011-I-2023**

**VISTO:** la ausencia de la Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** , y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** se ausentará de la ciudad del **06/01/2023** hasta el **11/01/2023** inclusive por razones personales,
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)**
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** ausencia de la Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** desde las 16 hs del día **06/01/2023** hasta las 15 hs del día **11/01/2023**.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete por ausencia del titular a la Vice Jefa de Gabinete **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde el **06/01/2023** a las 16 horas hasta el **11/01/2023** a las 15 horas aproximadamente
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de enero de 2023.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCIONES DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**Res.Adm.DPB 026-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20026-2021.pdf](#)

**Res.Adm.DPB 027-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20027-2021.pdf](#)

**Res. Adm.DPB 028-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20028-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 029-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20029-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 030-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20030-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 031-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20031-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 032-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20032-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 033-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20033-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 034-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20034-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 035-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20035-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 036-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20036-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 037-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20037-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 038-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20038-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 039-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20039-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 040-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20040-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 041-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20041-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 042-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20042-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 043-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20043-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 044-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20044-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 045-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20045-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 046-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20046-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 047-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20047-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 048-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20048-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 049-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20049-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 050-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20050-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 051-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20051-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 052-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20052-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 053-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20053-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 054-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20054-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 055-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20055-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 056-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20057-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 057-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20057-2021\(1\).pdf](#)

**Res. Adm. DPB 058-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20058-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 059-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20059-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 060-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20060-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 061-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20061-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 062-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20062-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 063-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20063-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 064-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20064-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 065-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20065-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 066-2021**



[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20066-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 067-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20067-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 068-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20068-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 069-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20069-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 070-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20070-2021\(2\).pdf](#)

**Res. Adm. DPB 071-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20071-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 072-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20072-2021.pdf](#)

**Res. Adm. DPB 073-2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20073-2021.pdf](#)

**RESOLUCION DPB 015-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_DPB%20015-2022%20Designar%20Francisca%20Argentina%20Salazar%20%20\(1\).pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

**Res. Adm. DPB 070- 2021**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Adm\\_DPB%20070-2021\(1\).pdf](#)

**RESOLUCION DE RECOMENDACIÓN DPB 002-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion379/Res\\_Recomendacion%20DPB002-2022%20Ruidos%20Molestos%20%20\(1\).pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Barilloc

## INDICE

<b>ORDENANZAS-----</b>	<b>Página 02 a 05</b>
<b>RESOLUCIONES -----</b>	<b>Página 06 a 27</b>
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO-----</b>	<b>Página 28 a 31</b>